



ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA EL ANTEPROYECTO DEL MANUAL INTERNO DE LA DIRECCIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN RELATIVO AL CURSO INDUCTIVO PARA EL PERSONAL DE NUEVO INGRESO

ANTECEDENTES

I.- Por decreto publicado el tres de agosto del año dos mil nueve, el Honorable Congreso del Estado reformó, adicionó y derogó diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, mismo que entró en vigor a partir del día siguiente de su publicación.

II.- Con fecha diecinueve de octubre de dos mil nueve mediante memorándum IEE/DG-520/09, la Directora General del Instituto solicitó al Consejero Presidente de este Organismo Electoral lo siguiente:

“...Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 96 y 98 fracciones III, IV y XX del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y en atención al similar IEE/DPPM-0405/09, suscrito por la Lic. AMALIA OSWELIA VARELA SERRANO, Directora de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación de este Instituto (del cual anexo copia simple), por este medio le remito lo siguiente:

- Proyecto de reformas a los Lineamientos para la realización de debates públicos entre candidatos a cargos de elección popular.
- Proyecto de reformas a los Lineamientos para la publicación de resultados de encuestas y sondeos de opinión sobre asuntos electorales.
- Proyecto de Manual para el registro de candidatos a cargos de elección popular para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2009-2010.
- Proyecto de reformas al manual Interno de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación. Curso inductivo para el personal de nuevo ingreso.
- Proyecto de Manual para conformar Coaliciones de los partidos Políticos.
- Proyecto de Manual Operativo para los Consejos Distritales y Municipales en su interacción con la D.P.P.M.C.

Lo anterior, para que por su amable conducto, sean sometidos los documentos descritos en el párrafo que precede, a consideración de los integrantes del Consejo General de este Organismo.

...”



CONSIDERANDO

1.- Que, de acuerdo con lo establecido por los artículos 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 71 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, el Instituto Electoral del Estado es un Organismo de carácter público y permanente, autónomo e independiente, dotado de personalidad jurídica y patrimonios propios, depositario de la función estatal de organizar las elecciones, en cuyo ejercicio debe observar los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza e independencia.

2.- Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

3.- Que, de conformidad con el diverso 95 fracción II del Código de la materia, la Junta Ejecutiva tiene como atribución fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración.

Asimismo, en términos de lo indicado por la fracción III del mencionado artículo la Junta Ejecutiva también cuenta con la atribución de coordinar la ejecución de los programas de actividades de las Direcciones del Instituto.

En ese sentido, la Dirección en comento presentó a los integrantes de esta Junta Ejecutiva el *“Manual Interno de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación relativo al curso inductivo para el personal de nuevo ingreso”*, el cual tiene por objeto proporcionar al personal que ingresará a dicha Dirección un documento didáctico que contemple de manera concisa las diferentes actividades a realizar de acuerdo a las atribuciones que señala el Código de la materia.

Asimismo, el Manual en comento se compone de tres apartados, el primero referente a los procesos electorales, el segundo corresponde al Instituto Electoral del Estado y el tercero a la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación.

Bajo ese contexto, el Manual en comento se enviará a la Unidad del Servicio Electoral Profesional con la finalidad de ajustar las cartas descriptivas correspondientes a la capacitación inductiva para el personal eventual que estará de



apoyo con la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación.

De conformidad con lo manifestado en párrafos anteriores, una vez analizado por este Órgano Central el anteproyecto de Manual Interno de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación relativo al curso inductivo para el personal de nuevo ingreso, se observa que en la elaboración del documento en cita, se actuó con apego a los principios rectores de este Organismo Electoral, por lo que se considera correcta su aprobación en los términos descritos en los párrafos precedentes.

4.- Que, el artículo 42 último párrafo del Reglamento de Sesiones de Junta Ejecutiva establece que los acuerdos emitidos por dicho Órgano Central se notificarán a los miembros del Consejo General, dentro de los tres días siguientes a su aprobación.

Como consecuencia de lo anterior, se faculta al Consejero Presidente para hacer del conocimiento de los integrantes del Consejo General de este Organismo Electoral, el contenido de este documento.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado aprueba el anteproyecto del Manual Interno de la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación relativo al curso inductivo para el personal de nuevo ingreso, en atención a los razonamientos vertidos en el considerando número 3 del presente acuerdo.

SEGUNDO.- La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta al Consejero Presidente del Organismo para hacer del conocimiento de los integrantes del Consejo General el contenido de este documento, en atención al considerando 4 de este acuerdo.



Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Puebla, en sesión ordinaria de fecha trece de noviembre de dos mil nueve.

CONSEJERO PRESIDENTE

SECRETARIO GENERAL

LIC. JORGE SÁNCHEZ MORALES.

LIC. NOÉ JULIÁN CORONA CABAÑAS.